



Montevideo, 23 de agosto 2023

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al acceso a la información 3/4722/2023 que solicita:

"Listado de egresos hospitalarios de los años 2006 a 2022 con indicación de sus códigos de egreso primario y secundario según CIE10, edad y sexo del paciente, prestador de salud y departamento. Se solicita que los datos sean suministrados en planillas electrónicas de cálculo"

El Departamento de Vigilancia en Salud informa que disponemos de los Egresos Hospitalarios (EH), año 2006 al 2021 y año 2022 este último año con datos preliminares.

Cabe destacar que la calidad de los EH ha ido mejorando en el transcurso de los años. Hasta el año 2010 se reciben solamente EH del sector privado. A partir del 2011 se comienza a recibir los EH también del sector público.

Los datos de EH que se entregan son anonimizados y con las variables solicitadas. La edad se encuentra agrupada para asegurar que no se pueden asociar con ninguna persona.

Dado el tamaño del documento Excel, se entiende pertinente entregar un link para que el solicitante lo baje de la nube del msp:

["https://apps.msp.gub.uy/nube/index.php/s/bewil3A6Nq5Zj48"](https://apps.msp.gub.uy/nube/index.php/s/bewil3A6Nq5Zj48)

El link expira el 30 de agosto del corriente año

Unidad de Información



Montevideo, 13 de setiembre 2023.

Director General de Secretaría

Ref. N. ° 12/001/3/4722/2023.-

Mediante solicitud de Acceso a la Información Pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

Información solicitada:

Listado de egresos hospitalarios de los años 2006 a 2022 con indicación de sus códigos de egreso primario y secundario según CIE10, edad y sexo del paciente, prestador de salud y departamento.
Se solicita que los datos sea suministrados en planillas electrónicas de cálculo

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyos informes lucen adjuntos a estos obrados fs. 7, se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

DIGESA informa que: Dado el tamaño del documento Excel, se entiende pertinente entregar un link para que el solicitante lo baje de la nube del MSP, debe indicarse en este punto que el enlace que se detalla a continuación tiene **vigencia hasta el día 29 de setiembre:**

<https://apps.msp.gub.uy/nube/index.php/f/334488>

Contraseña: Mieres1234

Esta asesora entiende pertinente que deberá efectuarse la publicación de la referida solicitud en la web Ministerial, una vez verificado el vencimiento del enlace proporcionado, a efectos de salvaguardar el correcto ingreso por parte del solicitante.

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.), y no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

Se recomienda hacer lugar al pedido de Acceso a la Información Pública de forma total, notificando al interesado de la foja 7, el presente informe y la correspondiente resolución.

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO:** que el peticionante solicita acceder al listado de egresos hospitalarios de los años 2006 a 2022, con indicación de sus códigos de egreso primario y secundario según CIE 10, edad y sexo del paciente, prestador de salud y departamento, datos suministrados en planillas electrónicas de cálculo;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N°
18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4722-2023

VF